

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REVOCA EL PROCESO DE SELECCIÓN No. 35 DE 2023 CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO GENERAL PARA LA HABILITACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA BUENOS AIRES**

La Gerente de la Empresa Social del Estado METROSALUD, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere los Acuerdos número 252 de 2014 y 385 de 2020 emanados de la Junta Directiva, y;

**CONSIDERANDO**

Que el Plan Anual de Adquisiciones del año 2022 de la E.S.E. METROSALUD, fue ajustado el 20 de diciembre del 2022 con la Disponibilidad Presupuestal 220422 del 20 de diciembre de 2022, con el fin de incluir los recursos provenientes del Convenio Interadministrativo N°4600096090 de 2022 celebrado con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Salud, por un valor de DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS (\$12.352.655.609) con objeto “Convenio de desempeño para fortalecimiento de la red pública de servicios de salud del Distrito de Medellín – Unidad Hospitalaria Buenos Aires”, con una vigencia de cuarenta (40) días calendario, sin superar la presente vigencia fiscal (31 de diciembre de 2022) y para la ejecución se requirió dar inicio en la Plataforma SECOP II por parte del Supervisor. Cabe anotar, que este Proyecto se encuentra adscrito a la Subgerencia de Red de la E.S.E. METROSALUD, y que el día 28 de diciembre de 2022 E.S.E. METROSALUD solicitó al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, ampliación del plazo de ejecución.

Que por medio de resolución número 9657 de 27 de marzo de 2023, por medio de la cual se revocan las invitaciones de varios procesos de selección directa con mínimo dos invitados. en cuantías hasta 300 smmlv y superiores a 300 smmlv, tendientes a la adquisición de dotación para la unidad hospitalaria Buenos Aires, por las razones expuestas en el citado acto administrativo.

Que es claro que de parte de la ESE ha de realizarse procesos de selección y contratos con toda persona natural o jurídica que cumpla con las condiciones solicitadas por la Entidad, la capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional exigida y con observancia de los demás criterios vertidos en los documentos del proceso, que versen sobre la habilitación, por ende, en mesa de trabajo en compañía de la Secretaría de Suministros y Servicios de la Alcaldía del Distrito de Medellín, la Secretaría de Salud y la ESE, se exponen las situaciones acaecientes, los cuales, en conjunto, consolidan el incremento y desequilibrio económico y financiero del convenio en un valor aproximado de dos mil cuarenta y ocho millones doscientos treinta y siete mil doscientos noventa y nueve pesos con noventa y un centavos M/L (\$ 2.048.237.299,91).

Que es pertinente expresar que el consolidado de los valores a mostrar, fueron derivados del trabajo realizado en estas mesas técnicas entre ambas entidades, en los cuales, se tuvo en cuenta el estudio de mercado presentado por el Ente Territorial, como consecuencia de los precios del mercado, el incremento del IPC, el valor de la Tasa Representativa del Mercado y el aumento en general del sector electrónico y especializado; y la fluctuación ascendente del Dólar como divisa referente alrededor del Mundo.

Que bajo ese contexto, se eleva la solicitud de salvaguardar el principio de ecuación contractual a la Secretaría de Salud, con la consecuencia natural de iniciarse de nuevo con los procesos de selección con base a presupuestos ajustados, a la espera del otrosí de adición al acto sinalagmático y conmutativo suscrito entre las partes aducidas o de una alternativa de solución aplicable; situación que hace necesario realizar una modificación al convenio en tanto a los valores de cada ítem establecido desde el Anexo técnico económico que hace parte integral del convenio interadministrativo.

Que un vez abordado al interior del Comité de Recomendación y Adjudicación en sesión del día 24 de mayo de 2023 lo anteriormente expresado, como consta en acta 34 del mismo, éste ha recomendado que se declare la revocatoria del proceso de selección número 35 de 2023 y se proceda a iniciar nuevamente con los ajustes presupuestales del caso, se podrá tener en cuenta a los primeros oferentes, toda vez que no son atribuibles a ninguna de las partes las situaciones acontecidas en el marco del convenio suscrito con el Distrito.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Revocar el presente proceso de selección adelantado bajo la modalidad de invitación directa con términos de referencia, bajo número de proceso No. 35 de 2023, publicada en la página web de la entidad el día 08 de mayo de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Convocar a un nuevo proceso de contratación por medio de la modalidad adecuada establecida en el Estatuto y Manual de Contratación de la entidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, contra ella no procede recurso alguno, porque no es un Acto Administrativo Definitivo (art.43 de la Ley 1437 de 2011 - C.P.A.C.A.)

**ARTÍCULO CUARTO:** EL presente acto administrativo se publicará en la página web de la E.S.E. Metrosalud.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**firmado en original**

\_\_\_\_\_  
**VALENTINA SOSA CARVAJAL**  
**Gerente ESE Metrosalud**

	<b>Nombre</b>	<b>Firma</b>	<b>Fecha</b>
<b>Proyectó:</b>	Diego A Guzmán P- Abogado - Contratista		mayo/2023
<b>Revisó y Aprobó:</b>	Cristian Camilo Conde Castro – Director de Contratación		mayo/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			